

LEY N.º 1483

Crédito suplementario, de 81.622 pesos, presupuesto de 1882

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º—Abrese un crédito suplementario al ítem 21, inciso 7º del presupuesto vigente por la suma de ochenta y un mil seiscientos veintidos pesos moneda corriente, para el pago de los siguientes expedientes:

A Ernesto Bunge, por los planos y el presupuesto para un edificio destinado a los estudios preparatorios de la Universidad, que debía construirse en el terreno de la antigua casa de Expósitos. Uno por ciento de dicho presupuesto o sea uno por ciento de 2.069.542 20.695

Por los planos y el presupuesto de un edificio para casa de Maternidad (hospital San Ramón) que debía construirse en la calle Caseros, en terreno perteneciente al antiguo « Instituto Sanitario ». Uno por ciento del importe de dicho presupuesto o sea uno por ciento de 1.672.000 pesos 16.720

Por los planos y presupuestos de un edificio para los juzgados de paz y tri-

| | |
|---|-----------|
| bunales de vecindad en la ciudad. Uno por ciento del presupuesto o sea uno por ciento de 485.500 pesos moneda corriente | 4.855 |
| Por los planos y presupuesto correspondiente de un hospital de campaña. Uno por ciento de dicho presupuesto o sea uno por ciento de 1.123.850 pesos | 11.238 |
| | <hr/> |
| | 58.908 |
| Expediente de Emilio Rodríguez, por varios trabajos | 22.714 |
| | <hr/> |
| | \$ 81.622 |

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a un día de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

Luís G. Pinto.

SANTIAGO LURO.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, junio 7 de 1882.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.